

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 2 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones. Sírvase proveer.

## Ocho (8) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 122</u> 00				
DEMANDANTE	Blanca Rocío Albarracín Camero	C.C. No.	51.965.243	
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.			
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES PUNTO CINCO (3.5) S.M.L.M.V. (\$4'060.000.00) a cargo de Protección S.A.; y UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'160.000.00) por la segunda instancia a cargo de Colpensiones, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN			
EXPENSAS		0	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	4'060.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		O	
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	4'060.000,00	
Son: CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4'060.000)			

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA		0		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$	1'160.000,00		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	1'160.000,00		
Son: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

**TERCERO:** En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 09 DE JUNIO DE 2023

Por ESTADO N.º 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0620ffeb482c1db51a10a0b700e9e482fe8c7096f77df00249bd06227757f97

Documento generado en 09/06/2023 02:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica